


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°287-2023-ALC/MDCH

Chilca, 29 de diciembre del 2023


EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:




El Informe N°508-2023-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 02427-2023-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 282-2023-GM/IMDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0170-2023-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MDCH de fecha 28 de diciembre del 2023, el Informe N°562-2023-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;


CONSIDERANDO:




Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el inciso 16 del artículo 9° de La ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, se señala entre las atribuciones del Concejo Municipal, el aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la ley bajo responsabilidad;




Que, de acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Así mismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;




Que, conforme el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, se publicó en el diario Oficial El Peruano la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

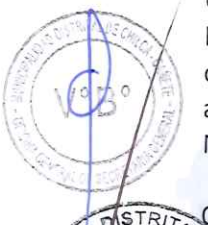
Que, mediante Informe N° 508-2023-OGPP/MDCH de fecha 15 de diciembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del monto total del Presupuesto




de Gasto del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024 de la entidad, cuyo monto asciende a **S/. 35,527,386.00** (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), mientras que el monto del Presupuesto de gastos asciende a **S/. 35,824,570.00** (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES). Respecto a la Diferencia de **S/. 297,184.00** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), corresponde al presupuesto de gasto del Programa de vaso de leche **S/. 179,908.00** (CIENTO SETENTA Y NIEVE MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) y al Financiamiento del Mejoramiento de los Servicios Educativos de I.E.P Nuestra Señora de la Asunción de Chilca - Cañete - Lima, el monto de **S/. 117,276.00** (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) que es financiado mediante transferencias con Recursos Ordinarios (Rubro 00), y que el Presupuesto de Ingresos no lo está considerando;




Que, mediante informe Legal N°02427-2023-OGAJ/MDCH de fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando que resulta legalmente viable la aprobación del Presupuesto de Apertura – PIA de la Municipalidad distrital de Chilca para el ejercicio 2024, debiendo para elevarse al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación conforme a ley;



Que, a través del Informe N° 282-2023-GM/MDCH de fecha 19 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de Alcaldía a efectos de que se prosiga con la tramitación administrativa y sean evaluados por el Pleno del Concejo Municipal; en consecuencia, con Memorando N°0170-2023-ALC/MDCH el Despacho de Alcaldía traslada los actuados a la Oficina General de Secretaría General a fin de que sean presentados al Concejo Municipal para su aprobación;



Que, en Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo de Concejo N°062-2023-MDCH de fecha 29 de diciembre del 2023, el Pleno de Concejo Municipal acuerdan Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, ascendente a **S/. 35,824,570.00** (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100);



Que, mediante Informe N°562-2023-OGPP/MDCH de fecha 29 de diciembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión del acto resolutorio de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, asimismo, adjunta proyecto de resolución;

Estando a los fundamentos facticos y de derechos expuestos en la parte considerativa y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, que ha sido aprobado por Acuerdo de Concejo N°062-2023-MDCH de fecha 29 de diciembre del 2023, ascendente a S/.35,824,570.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100) correspondiente al Presupuesto Institucional de Apertura PIA – Ejercicio 2024, cuya aplicación registrá a partir del 01 de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas involucradas el fiel cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDÍAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

